



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 64

Res. 25

Exp.3/5847/2017

16 NOV. 2017

Montevideo, de

VISTO: Lo dispuesto por el CES en materia de Inscripciones y Pases de estudiantes con efecto 2017 por Acta 38 Resolución 16 Expediente 3/5847/2017 comunicado por Circular 3366/17.

CONSIDERANDO: I) Que las Direcciones de Desarrollo y Gestión Informática, Gestión y Soporte de Enseñanza y Oficina Reguladora de Montevideo han avanzado en las mejoras de los procesos de inscripciones y pases por lo cual corresponde redactar disposiciones complementarias que faciliten el proceso de inscripciones y pases a cumplirse a partir de noviembre 2017;

II) que permanecen vigentes las disposiciones adoptadas y comunicadas por Circulares 2596/04 y 2680/05 (acompañamiento estudiantes menores de 18 años) y 2189/ 94 (Pases CES- UTU), 3107/12 y 3157/12 (estudiantes que tienen aprobado el 1° año Bachillerato en CETP con hasta 3 asignaturas pendientes);

III) que el Contrato Nummi SA – Red Pagos- CES, para el caso de los números entregados para concurrir a Oficina Reguladora de Montevideo, continúa vigente;

IV) que con estas actuaciones se continúa dando cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Protección de las Trayectorias Educativas y el Protocolo homónimo aprobado por Codicen en Acta 17, Resolución 14, Expediente 2016-25-1-001925 de fecha 5/4/2016;

V) que asimismo se aprobó por Acta 55, Resolución 65, Expediente 3/8997/2017 ampliado por Acta 56 Tratado 16 Expediente 3/8997/17 el calendario de inscripciones de estudiantes a realizar en la Oficina Reguladora de



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo correspondiendo dejarlo sin efecto;

VI) que este Consejo entiende pertinente aprobar modificaciones y complementos a la actual normativa así como las disposiciones transitorias correspondientes.

ATENCIÓN: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Derogar en su totalidad las Circulares 1703/83, 1776/86, 1891/88, 1991/90, 3056/11, 3313/16, 3348/16, 3351/16 y 3366/17 y lo dispuesto por Acta 55, Resolución 65, Expediente 3/8997/2017 ampliado por Acta 56 Tratado 16 Expediente 3/8997/17.
- 2) Aprobar el siguiente Reglamento referido a matrícula, seguimiento de trayectorias y pases estudiantiles.

**Reglamento referido matrícula, seguimiento de trayectorias y pases estudiantiles
De las responsabilidades asignadas para la inscripción de estudiantes y de la
verificación de las plazas por centro educativo**

Artículo 1. Todos los Liceos públicos, las Oficinas Reguladoras de Canelones, Montevideo y Maldonado, las Inspecciones Regionales, los Inspectores Grado III y las Salas de Directores del resto del país tendrán bajo su competencia la inscripción de estudiantes. Anualmente se publicarán calendarios que permitan organizar las inscripciones comunicando a los interesados disposiciones particulares.

De las inscripciones de los estudiantes de Primer Año Ciclo Básico, Plan 2006

Artículo 2. Los estudiantes menores de 18 años de edad serán acompañados en el proceso de inscripciones y pases por padre, madre o tutor. En caso contrario será inscripto con la presencia de un adulto responsable y se procederá de acuerdo a lo dispuesto en la Circular 2680/05.

Artículo 3. El estudiante de primer año Ciclo Básico (Plan 2006, diurno) quedará inscripto en el Liceo asignado en la preinscripción realizada en el Programa GURÍ-ACCESO a Familia, (CEIP) siempre que concurra al Liceo a confirmar su inscripción. Para conocer a qué Liceo está asignado deberá revisar la web institucional: www.ces.edu.uy.

Artículo 4. Se fijan hasta dos plazos para concurrir al Liceo asignado y confirmar la inscripción. El primer plazo se fija entre la segunda semana y la última semana del mes de diciembre del año en curso. El segundo plazo se fija durante el mes de febrero y no más allá del día 20 o el siguiente día hábil de cada año. Hasta esta fecha mantendrán la



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

plaza asignada en el mes de diciembre.

Artículo 5. La boleta de inscripción que emite el Liceo y firma la familia, reportará que la inscripción quedará condicionada a la emisión del Pase por parte del CEIP. La verificación e inclusión definitiva de los estudiantes en el Sistema Corporativo quedará bajo responsabilidad de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática. En ningún caso, los Liceos solicitarán a la familia del inscripto, el Pase del CEIP en formato papel.

Reinscripción automática de estudiantes inscriptos en el año lectivo que resultan promovidos en diciembre y febrero de cada año de 1° (para 2°) y de 2° (para 3°) de Ciclo Básico diurno, Plan 2006

Artículo 6. Los estudiantes que promueven a segundo y tercero del Plan 2006 diurno en diciembre del año en curso o en febrero siguiente serán reinscriptos automáticamente en el mismo Liceo. La acción estará a cargo de Dirección de Desarrollo y Gestión Informática. No deberán concurrir al centro educativo a confirmar su inscripción, salvo que pidan Pase.

Reinscripción de estudiantes inscriptos en el año lectivo que resultan no promovidos de 1°, 2° y 3° año de Ciclo Básico diurno, Plan 2006

Artículo 7. Los estudiantes que repiten el curso en diciembre del año en curso o en febrero siguiente serán reinscriptos automáticamente en el mismo Liceo y deberán confirmar su inscripción concurriendo al centro educativo para mantener la plaza. Los estudiantes que obtienen fallo de repetición en diciembre, deberán confirmar su inscripción concurriendo al Liceo donde cursaron, antes del 30 de diciembre de cada año o gestionar el Pase. Si no concurren el Equipo de Dirección Liceal implementará acciones que permitan contactar a los estudiantes durante los 4 primeros días hábiles del mes de febrero de cada año según disponga. A tal fin, dispondrán en el Sistema Corporativo de listados de estudiantes. Culminado este plazo, a partir del siguiente día hábil, los estudiantes no promovidos del mes de diciembre que no confirmaron inscripción en el Liceo deberán concurrir a la Oficina Reguladora en Montevideo, Maldonado y Canelones, a fin de ser reasignados a un Liceo, según las plazas disponibles. En el resto de los Departamentos del país concurrirán al Liceo en donde desean cursar y serán inscriptos según las plazas disponibles.

Los estudiantes que repitan en la reunión confirmatoria de finales de febrero de cada año, deberán confirmar su inscripción en forma presencial en el Liceo donde cursaron. Esta confirmación podrán realizarla en la primer semana de inicio de cursos o gestionar el Pase. Si no concurren, el Equipo de Dirección Liceal implementará acciones que permitan



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

contactar a los estudiantes durante la primer quincena de marzo de cada año, teniendo a su disposición en el Sistema Corporativo de listados de estudiantes. Luego del 15 de marzo de cada año los estudiantes no promovidos que no confirmaron inscripción en el Liceo, deberán concurrir a la Oficina Reguladora en Montevideo, Maldonado y Canelones, a fin de ser reasignados a un Liceo, según las plazas disponibles. En el resto de los Departamentos del país concurrirán al Liceo en donde desean cursar y serán inscriptos según las plazas disponibles.

Del seguimiento de estudiantes a efecto de acompañar su trayectoria

Artículo 8. En cumplimiento del Protocolo de Protección de Trayectorias Educativas se dispone la realización del seguimiento de las trayectorias estudiantiles, según estas modalidades, sin perjuicio de otras acciones que en territorio permitan la revinculación de los estudiantes:

I) **Seguimiento a estudiantes que no confirmaron inscripción.** Los listados de estudiantes de 1° a 3° año Plan 2006 que NO tienen inscripción confirmada en un Liceo al 15 de marzo de cada año serán remitidos a los Inspectores Regionales y a los Inspectores Grado III por Dirección de Desarrollo y Gestión Informática para que en coordinación con los Equipos Directivos procuren reinsertar a los estudiantes en el mismo centro o en otros que dispongan de propuestas educativas apropiadas, incluyendo dispositivos educativos formales o informales de la Región.

II) **Seguimiento a estudiantes que registran inasistencias y bajo desempeño.** Los listados de estudiantes que en la primer Reunión de Profesores registren 15 o más inasistencias injustificadas y 50 % de asignaturas con calificación inferior a 6, serán remitidos por Dirección de Desarrollo y Gestión Informática a los Inspectores Regionales a fin de realizar seguimiento de las trayectorias. El Inspector Regional, los Inspectores Grado III junto a los Equipos Directivos y de docencia indirecta liceal procurarán reinsertar a los estudiantes en el mismo centro o en otros que dispongan de propuestas educativas apropiadas, incluyendo dispositivos educativos formales o informales de la Región.

III) **Seguimiento a estudiantes con fallo condicional.** Los Inspectores Regionales, los Inspectores Grado III y Directores liceales instrumentarán mecanismos pertinentemente contextualizados para evitar la deserción de los estudiantes con fallo condicional en el mes de diciembre. De resultar imprescindible, podrán petitionar al CES autorización para conformar grupos de estudiantes que cursen Ciclo Básico Plan 2006 por asignatura, sin incrementar el número de grupos asignados al nivel. En acuerdo con la comunidad educativa podrán elevar solicitud para poner en práctica la experiencia mencionada en



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

uno o más niveles. En este caso los estudiantes cursarán exclusivamente las asignaturas que motivaron el fallo en suspenso siempre que no las hubieren aprobado en los periodos de diciembre y febrero. Las asignaturas aprobadas no serán recursadas. Los Inspectores Regionales informarán al CES trimestralmente, las acciones realizadas para dar cumplimiento al seguimiento de trayectorias y de los resultados obtenidos, con detalle de las personas reinsertadas, su evolución y nuevas acciones a emprender.

De los estudiantes que provienen de Centros educativos Habilitados/Autorizados (no públicos), o de CETP/ UTU, o con Reválida Exterior o estudiantes que no registraron inscripción en el año anterior

Artículo 9. Los estudiantes que tengan una de las procedencias descriptas en el acápite y desean cursar 1°, 2°, 3°, Plan 2006 diurno, concurrirán en Montevideo a Oficina Reguladora de inscripciones; en Maldonado a la Oficina Reguladora; en Canelones, según las disposiciones de la Inspección Regional. En el resto del país, concurrirán a inscribirse en el Liceo en donde desean cursar o donde dispongan los Inspectores Coordinadores Regionales, los Inspectores Grado III y la Sala de Directores de cada Departamento.

De los estudiantes que ingresan a 1°, 2°, 3° Bachillerato - Plan 2006

Artículo 10. Para las inscripciones de 1°, 2° y 3° Bachillerato (Plan 2006, diurno) no se aplicará reinscripción automática.

Los estudiantes que ya cursan 3° año Ciclo Básico en el CES y logran promoción a Bachillerato deberán inscribirse en el mismo Liceo donde están cursando, tenga o no ese Liceo cursos de 1° Bachillerato. No deberán concurrir a las Oficinas Reguladoras. Lo mismo aplica a estudiantes de segundo y tercero de Bachillerato.

Las Direcciones liceales son responsables de calendarizar las inscripciones y difundirlas a fin de facilitar el proceso también para cursos de Bachillerato.

Del cambio de Orientación Plan 2006, cursos 2°- 3° Bachillerato

Artículo 11. El cambio de orientación se podrá realizar hasta el 15 de mayo de cada año sin que se computen las inasistencias en el grupo de destino.

De la inscripción en los Planes 94, 96, 2009, 2012, 2013, Propuesta 2016

Artículo 12. Para inscribirse en estos Planes el interesado debe concurrir directamente al Liceo que desarrolle estas propuestas educativas.

De los estudiantes provenientes de CETP que tienen aprobado el 1° año Bachillerato con hasta 3 asignaturas pendientes

Artículo 13. Para estos estudiantes continúa vigente lo dispuesto y comunicado por



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Circulares 3107/12 y 3157/12.

De los Pases interliceales

De los Pases en Plan 2006, cursos de 1°, 2°, 3° Ciclo Básico

Artículo 14. Los estudiantes de 1°, 2°, 3° de Ciclo Básico Plan 2006 diurno, podrán tramitar sus Pases, exclusivamente en el Liceo asignado a partir de diciembre y hasta el final del período de inscripción estipulado en el calendario correspondiente.

En el correr del año lectivo (entre los meses de abril a noviembre de cada año), los Pases de estudiantes de Ciclo Básico se tramitarán a través del link del Programa de Pases situado en www.ces.edu.uy.

Artículo 15. A efectos de tramitar el Pase de estudiantes desde el Liceo donde está inscripto hacia otro Liceo, el adulto responsable ingresará a través del link del Programa de Pases situado en www.ces.edu.uy, reservando día y hora para concurrir al Liceo de destino a concretar la nueva inscripción. La reserva de la plaza tendrá validez hasta la fecha y hora reservada. Si no se concreta la inscripción en esa fecha en el Liceo de destino, el estudiante permanecerá inscripto en el Liceo de origen.

Una vez concretado el Pase en el sitio web, el Liceo de origen enviará los escritos y materiales del estudiante al Liceo de destino.

Sin perjuicio de lo dispuesto, los Inspectores Regionales fundando su decisión en favorecer el Interés Superior y el Derecho a la Educación, podrán disponer en acuerdo con las familias, el cambio de estudiantes en otras fechas y hacia otros centros.

Artículo 16. Los estudiantes de Plan 2006, cursos de 1°, 2°, 3° Ciclo Básico con pasaje de grado en diciembre con asignaturas pendientes o con fallo en suspenso no podrán pedir Pase hasta finalizado el período de exámenes del mes de febrero. El estudiante rendirá sus exámenes en el Liceo donde tiene su inscripción.

De los Pases para 1°, 2° y 3° Bachillerato de todos los Planes

Artículo 17. Los estudiantes inscriptos en los cursos de 1°, 2° o 3° Bachillerato Plan 2006 diurno, podrán solicitar Pase en su propio Liceo, una vez obtenida la promoción o finalizado el período de exámenes de febrero, hasta el final del período de inscripción estipulado según el calendario publicado cada año por el CES.

Los estudiantes de 1° Bachillerato, entre los meses de abril a noviembre de cada año podrán tramitar Pases a través del link del Programa de Pases situado en www.ces.edu.uy.

Para los cursos de 2° y 3° Bachillerato Plan 2006 diurno, no rige el sistema de Pases web en portal del CES. En el correr del año lectivo, para solicitar Pase entre Liceos diurnos de



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo Plan 2006, el trámite se realizará en el Liceo donde está cursando. En el resto del país concurrirán al Liceo al que aspiran, excepto si desean inscribirse para un Liceo diurno de Montevideo Plan 2006, que deberán concurrir a la Oficina Reguladora.

De los estudiantes que viajan al exterior

Artículo 18. Disponer que los estudiantes que solicitan Pase para viajar al exterior sean registrados en el ítem correspondiente en el Sistema Corporativo.

De los estudiantes fallecidos

Artículo 19. Las Secretarías liceales asentarán en el Sistema Corporativo en el ítem desarrollado a tal efecto -cuando corresponda- el fallecimiento del estudiante.

De la doble inscripción para Bachillerato en los Desconcentrados de Media

Artículo 20. Los estudiantes que piden Pase a CETP no serán eliminados de la base de datos del CES. Para anular la inscripción en el CES corresponde que el estudiante presente la constancia de inscripción en CETP y exprese formalmente que no asistirá más al CES. Se recuerda que todo estudiante tiene derecho a cursar simultáneamente cursos de Bachillerato en ambos Desconcentrados.

Disposiciones transitorias para Montevideo desde diciembre 2017 y hasta marzo 2018

Artículo 21. Durante los meses de diciembre 2017 y febrero 2018 regirá el calendario que se detalla a efecto de inscribir a estudiantes en la Oficina de Reguladora Liceal de Montevideo:

Diciembre 2017

Casos a los que aplica	Fecha	Lugar	Documentos a presentar
Egresados de escuelas públicas del interior y de escuelas habilitadas de todo el país	19, 20, 21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2017. Se solicitará fecha y hora en Red Pagos a partir del 11 de diciembre 2017.	En la Oficina Reguladora de la inscripción liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Cédula de Identidad del estudiante y de padre, madre o responsable legal. En caso de escuelas habilitadas presentar pase escolar.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Estudiantes de Liceos del interior <u>que no tienen asignaturas pendientes</u> y estudiantes de Secundaria que no cursaron en 2017	19,20,21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2017. Se solicitará fecha y hora en Red Pagos a partir del 11 de diciembre 2017.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Cédula de identidad del estudiante y de padre, madre o responsable legal
Estudiantes de C.E.T.P. (U.T.U)	19,20,21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2017. Se solicitará fecha y hora en Red Pagos a partir del 11 de Diciembre 2017.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Ficha acumulativa actualizada con destino Oficina Reguladora y Cédula de identidad del estudiante y de padre, madre o responsable legal
Estudiantes de Liceos Habilitados <u>que no tienen asignaturas pendientes</u>	19,20,21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2017. Se solicitará fecha y hora en Red Pagos a partir del 11 de diciembre 2017.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Escolaridad del liceo habilitado con destino Oficina Reguladora. Cédula de identidad del estudiante y de padre, madre o responsable legal
Estudiantes con Reválida	19,20,21, 22, 26 y 27 de diciembre de 2017. Se solicitará fecha y hora en Red Pagos a partir del 11 de diciembre 2017.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Constancia habilitante de la Oficina de Reválidas. Cédula de identidad o pasaporte del estudiante y del padre, madre o responsable legal.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Febrero- marzo 2018

Casos a los que aplica		Fecha	Lugar	Documentos a presentar
Escuelas habilitadas que no registraron inscripción en diciembre	1° año de Ciclo Básico	Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1° de febrero 2018.	En la Oficina Reguladora de la inscripción liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Pase escolar de 6°, constancia de egreso de escuela, cédula identidad del estudiante y de padre madre o responsable legal.
Estudiantes de Liceos del interior y Estudiantes de Secundaria que no cursaron en 2017	1°, 2°, 3° de Ciclo Básico y 1° de Bachillerato	Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1° de febrero 2018.	En la Oficina Reguladora de la inscripción liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Cédula de identidad del estudiante y de padre madre o responsable legal.
	2° y 3° de Bachillerato	Entre el 5 de febrero y 2 de marzo de 2018. Se solicita fecha y hora en Red pagos a partir del 1° de febrero 2018.		
Estudiantes no promovidos de 1°, 2° y 3° Ciclo Básico diurno - Plan 2006 CES que no hayan concurrido al Liceo de origen antes del 06 de febrero 2018 a confirmar su inscripción.		Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1° de febrero.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Cédula de identidad del estudiante y de padre madre o responsable legal.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Febrero- marzo 2018				
Casos a los que aplica	Fecha	Lugar	Documentos a presentar	Casos a los que aplica
Estudiantes de C.E.T.P. (U.T.U)	Para 1º, 2º y 3º año de Ciclo Básico y 1º, 2º y 3º de Bachillerato	Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1º de febrero.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Ficha acumulativa Cédula de identidad del estudiante y de padre madre o responsable legal.
Estudiantes de LICEOS HABILITADOS (Los estudiantes, que tengan exámenes pendientes podrán inscribirse una vez finalizada la Reunión confirmatoria (20/02/18).	Para 1º 2º Y 3º año de Ciclo Básico y 1º Bachillerato	Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1º de febrero.	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal, planta baja	Escolaridad del Liceo Habilitado con destino Oficina Reguladora del CES.
	2º y 3º de Bachillerato	Entre el 5 de febrero y 2 de marzo de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1º de febrero.		Cédula de identidad del estudiante y de padre madre o responsable legal.
Estudiantes con Reválida	Para 1º, 2º Y 3º año de Ciclo Básico y 1º, 2º y 3º de Bachillerato	Entre el 5 y 26 de febrero de 2018. Se solicita fecha y hora en Red Pagos a partir del 1º de febrero 2018	En la Oficina Reguladora de la Inscripción Liceal en Rincón 712 casi Juncal Planta Baja	Constancia habilitante de la Oficina De Reválidas y Cédula de identidad o Pasaporte del estudiante y de padre madre o responsable legal



ANEP


CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

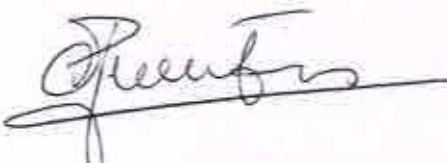
Librese Circular. Publíquese en web institucional.

Comuníquese a la Inspección Gral Docente, a Inspección Técnica, a los Inspectores Coordinadores Regionales, a la Sala Nacional de Directores y Subdirectores, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a la Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, al Asesor Legal del CES, a Dirección de Gestión Administrativa y a la Oficina de Organización y Método.

Comuníquese a ATES.

Únase al Expediente 3/8997/2017 por ser del mismo tenor. Oportunamente, archívese.


Prof. SANCIA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL